



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ELECCIONES GENERALES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO

29 DE NOVIEMBRE DE 2026

CONSULTA Y RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL

Con motivo de las elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado, que se celebrarán el próximo 29 de noviembre de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se pone a disposición de los electores el censo electoral vigente correspondiente al municipio de El Escorial, a efectos de su consulta y, en su caso, de la presentación de las reclamaciones que procedan.

El período de consulta y reclamación permanecerá abierto **del 12 al 19 de octubre de 2026, ambos inclusive**.

Los electores que dispongan de identificación electrónica podrán consultar sus datos de inscripción en el censo electoral a través de la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística:

https://sede.ine.gob.es/tramite/censo_electoral/

Asimismo, podrán realizar la consulta de forma presencial en el **Área de Estadística del Ayuntamiento de El Escorial, Plaza de España, 1**, durante el período indicado.

Para cualquier consulta relacionada con el censo electoral, los electores también podrán dirigirse a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral a través del teléfono gratuito **900 343 232**.

Se informa de que, de acuerdo con el artículo 39.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, el censo electoral vigente para estas elecciones es el **cerrado a 1 de agosto de 2026**, que refleja la información recibida en la Oficina del Censo Electoral referida a las altas, bajas y modificaciones acaecidas hasta el 30 de julio de 2026.

En consecuencia, las inscripciones y modificaciones padronales posteriores a dicha fecha no se incorporan al censo electoral correspondiente a estas elecciones.

En particular, quienes hayan causado alta en el Padrón Municipal de Habitantes de El Escorial con posterioridad al 1 de agosto de 2026 no figurarán en el censo electoral de este municipio para las elecciones del 29 de noviembre y deberán ejercer su derecho de sufragio en la circunscripción y, en su caso, en el local electoral que corresponda conforme a su anterior inscripción censal.

Del mismo modo, los cambios de domicilio realizados con posterioridad al 1 de agosto de 2026 no modificarán la inscripción censal correspondiente a estas elecciones. En estos casos, el elector deberá votar en el local y mesa electoral que corresponda a su anterior domicilio.

Las reclamaciones que se formulen durante este período deberán referirse a la rectificación de errores en los datos personales, a cambios de domicilio dentro de la misma circunscripción o a la no inclusión del elector en la sección censal correspondiente, en los términos previstos en el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En El Escorial, a la fecha indicada al margen.

El Alcalde-Presidente

Documento firmado electrónicamente

ANTONIO VICENTE RUBIO (1 de 1)

Alcalde-Presidente
Firma: 31/10/2026
HASH: bcd8f0aa95a97eb52b031351267f220



Cód. Validación: 9AREN3M7TSZ5X5SEGOCDDXCDZT
Verificación: <https://elecciones.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

